



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Diciembre

Fecha: 19 de diciembre de 2019
Presentada por: **Administración**

Ordenanza Número 6 Serie 2019-2020
(Proyecto de Ordenanza núm. 3 Serie 2019-2020)

PARA ESTABLECER LA NORMA DE QUE TODA ENTIDAD DEPORTIVA QUE DESEE UTILIZAR LAS FACILIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA DESARROLLAR O PRACTICAR ALGÚN DEPORTE DEBERÁ SUSCRIBIR UN ACUERDO O SOLICITUD FORMAL PARA EL USO DE DICHAS FACILIDADES Y POSEER UNA PÓLIZA DE SEGURO ENDOSADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS QUE CUBRA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE DICHA ENTIDAD PRETENDE DESARROLLAR O PRACTICAR; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

POR CUANTO:

El Municipio de Aguas Buenas es dueño de varias instalaciones que son usadas por diversas asociaciones, clubes, equipos,

federaciones y por el público en general para la práctica o desarrollo de actividades deportivas.

POR CUANTO:

A pesar de que el Municipio de Aguas Buenas mantiene una póliza de seguro que cubre todas las instalaciones municipales, la misma no necesariamente cubre los daños o lesiones personales que puedan surgir como consecuencia de las actividades deportivas o prácticas de los diferentes deportes que se llevan a cabo en dichas instalaciones.

POR CUANTO:

La presente administración entiende que es necesario exigir a los diferentes equipos, clubes, asociaciones, federaciones y entidades similares, que además de suscribir un acuerdo o solicitud formal para el uso de dichas facilidades, posean una póliza de seguro endosada a favor del Municipio de Aguas Buenas que cubra las actividades deportivas que dicha entidad desarrolla en las facilidades municipales.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se establece la norma de que toda entidad deportiva que desee utilizar las facilidades deportivas municipales para desarrollar o practicar algún deporte, deberá suscribir un acuerdo o solicitud formal para el uso de dichas facilidades y poseer una póliza de seguro endosada a favor del municipio de Aguas Buenas que cubra las actividades deportivas que dicha entidad pretende desarrollar o practicar.

SECCIÓN 2DA:

Esta Ordenanza aplicará a todas las facilidades municipales. Por consiguiente, se enmiendan los reglamentos del Coliseo Municipal Samuel Rodríguez, el Complejo Deportivo Integral de Bairoa, el Complejo Recreacional La Charca, el parque de pelota Manolo Fontánez y cualquier facilidad municipal que posea un reglamento, a los efectos de incorporar la norma establecida mediante la presente ordenanza.

SECCIÓN 3RA:

Se autoriza al alcalde o al funcionario municipal en quien el delegue, a que suscriba los acuerdos correspondientes con las entidades deportivas que así lo soliciten, sin necesidad de traerlos a la consideración de esta legislatura municipal.



En el caso del Coliseo Municipal Samuel Rodríguez, el Complejo Deportivo Integral de Bairoa, el Complejo Recreacional La Charca, el parque de pelota Manolo Fontánez y cualquier otra facilidad municipal que posea un reglamento, los acuerdos serán suscritos siguiendo los procesos y requisitos establecidos en los respectivos reglamentos.

En el caso de facilidades municipales que no posean un reglamento, se instruye al Departamento de Secretaría para que, en unión al Departamento de Asuntos Legales, diseñen un formato de acuerdo sencillo que cumpla con la norma implantada mediante esta Ordenanza y los requisitos de ley aplicables.

SECCIÓN 4TA:

Esta Ordenanza aplicará a todas las entidades deportivas y/o individuos que interesen utilizar cualquier facilidad municipal para practicar o desarrollar un deporte o actividad deportiva, incluyendo, pero sin limitarse, cualquier equipo, asociación, federación, club, torneo, carnaval, individuo, sociedad, corporación, cooperativa y entidades semejantes, sean con o sin fines de lucro, que posean algún tipo de organización, directiva, presidente, consejo de padres o comité organizador.

SECCIÓN 5TA:

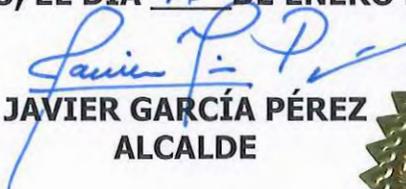
Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.


HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020.


JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 6, Serie 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada el 19 de diciembre de 2019.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Miguel Resto Mejías
- 5) David Pérez Gómez
- 6) José M. Sánchez Pérez
- 7) Edward Alvarado Rivera
- 8) Rubén A. Pérez Hernández
- 9) Carmen N. Ortiz Medina
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) Rafael Cardona Carvajal
- 12) Nayda Rodríguez Hernández

AUSENTES Y/O EXCUSADO:

- 1) José B. Canino Laporte

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 9 de enero de 2020.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

